FICHA TÉCNICA

MEDICIONES HIGIÉNICAS AMBIENTALES DE ILUMINACIÓN, RUIDO Y CONFORT TÉRMICO – VIGENCIA 2026

CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

La codificación UNSPSC deberá ser validada por la dependencia competente de la ANCP-CCE antes de la publicación del proceso, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios vigente y con el alcance definitivo del objeto contractual.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
77000000	77100000	77101500	77101505	Mediciones Ambientales / Mediciones Higiénicas

2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

0030 - CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES HIGIÉNICAS A LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

El servicio deberá desarrollarse de manera integral y comprender, como mínimo, las siguientes fases:

ITEM	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Planeación	Presentar plan de trabajo, metodología, cronograma y programación de las mediciones.	Plan	1
2	Alistamiento técnico	Coordinar accesos, áreas de trabajo y condiciones necesarias para la ejecución de las evaluaciones.	Actividad	1
3	Medición de iluminación diurna	Realizar mediciones conforme a metodologías técnicas reconocidas y normativa vigente.	Punto	55
4	Medición de iluminación nocturna	Realizar mediciones en jornada nocturna cuando aplique.	Punto	55

5	Medición de ruido ambiental ocupacional	Ejecutar mediciones con equipos calibrados y trazabilidad vigente.	Punto	20
6	Medición de confort térmico	Evaluar condiciones térmicas en las áreas definidas.	Punto	5
7	Procesamiento de resultados	Consolidar, validar y analizar técnicamente la información obtenida.	Proceso	1
8	Elaboración de informes técnicos	Elaborar informes individuales por variable evaluada.	Informe	3
9	Socialización de resultados	Presentar resultados, conclusiones y recomendaciones a la Entidad.	Jornada	1
10	Informe final consolidado	Entregar informe integral con resultados y recomendaciones.	Informe	1

2.2.1 INSTALACIONES.

Las mediciones se realizarán en las instalaciones de la ANCP-CCE ubicadas en los pisos 8, 10, 17, 23 y 30 del Edificio Tequendama, de acuerdo con la siguiente distribución:

Piso	Área de Referencia	Iluminación Día	Iluminación Noche	Ruido	Confort Térmico
8	Subdirección de Gestión Contractual	10	10	4	1
10	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	11	11	4	1
17	Secretaría General	13	13	4	1
23	Dirección General	8	8	2	1
30	Subdirección de Negocios y Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico	13	13	6	1
TOTAL		**55**	**55**	**20**	**5**

El alcance total corresponde a ciento treinta y cinco (135) puntos de medición.

2.2.2 METODOLOGÍA Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS.

Las mediciones deberán ejecutarse utilizando equipos apropiados para cada variable ambiental, debidamente calibrados y con trazabilidad metrológica vigente. Las actividades deberán desarrollarse conforme con metodologías técnicas reconocidas y de acuerdo con los requisitos de la normativa colombiana y estándares internacionales aplicables:

Se deberá:

- Aplicar procedimientos técnicamente reconocidos para cada variable evaluada.
- Realizar controles de calidad y validación de resultados.
- Garantizar la trazabilidad de los datos obtenidos.
- Mantener registros completos de las mediciones efectuadas.

2.2.3 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

El contratista deberá:

- Procesar técnicamente la información recopilada.
- Consolidar resultados por área y variable evaluada.
- Comparar los resultados obtenidos con los criterios técnicos y normativos aplicables.
- Identificar desviaciones relevantes.
- Formular conclusiones y recomendaciones de intervención.
- Generar insumos para la actualización de la matriz de peligros de la Entidad.

2.2.4 DIAGNÓSTICO INTEGRAL

El diagnóstico deberá contener como mínimo:

- Objetivo.
- Metodología utilizada.
- Equipos empleados y certificados de calibración.
- Descripción de áreas evaluadas.
- Resultados obtenidos.
- Análisis técnico.
- Comparación con criterios normativos.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Registro fotográfico.

2.2.5 ENTREGA

El contratista deberá entregar:

1. Informe Técnico de Iluminación.
2. Informe Técnico de Ruido.
3. Informe Técnico de Confort Térmico.
4. Jornada de socialización de resultados.

5. Consolidado con recomendaciones de intervención.

2.2.6 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda la información obtenida durante la ejecución del contrato deberá manejarse bajo estricta confidencialidad y únicamente para los fines relacionados con el objeto contractual, observando la normatividad aplicable sobre protección de datos y seguridad de la información.

2.2.7 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERFIL	REQUERIMIENTO TÉCNICO
Director Técnico	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniería, Higiene Ocupacional o áreas afines, con experiencia en mediciones ambientales ocupacionales.
Profesional Ejecutor	Profesional con experiencia específica en evaluación de iluminación, ruido, confort térmico o higiene industrial.
Equipo de apoyo	El necesario para garantizar el cumplimiento de las actividades y del cronograma contractual.

El personal deberá acreditar la experiencia y documentación soporte requerida para la ejecución de las actividades.

2.2.8 ENTREGABLES MÍNIMOS

ITEM	ENTREGABLE	REQUERIMIENTO
1	Plan de trabajo	Metodología, cronograma y programación.
2	Informe Técnico de Iluminación	Resultados y análisis técnico.
3	Informe Técnico de Ruido	Resultados y análisis técnico.
4	Informe Técnico de Confort Térmico	Resultados y análisis técnico.
5	Socialización	Presentación de resultados y recomendaciones.

6	Informe Final Consolidado	Consolidación de resultados, conclusiones y recomendaciones.

2.2.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinar oportunamente con el supervisor del contrato y el responsable del SG-SST de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la programación, logística y cronograma de ejecución de las actividades de campo, garantizando la menor interferencia en la operación de la entidad.
2. Realizar la totalidad de los puntos de medición ambiental ocupacional establecidos para la evaluación de iluminación, ruido y confort térmico, asegurando una cobertura integral de las instalaciones.
3. Utilizar exclusivamente equipos de medición calibrados, con certificados de calibración vigentes y trazabilidad metrológica reconocida por organismos nacionales o internacionales competentes.
4. Entregar al supervisor del contrato los certificados de calibración vigentes de los equipos utilizados antes de dar inicio a la ejecución de las mediciones en campo.
5. Ejecutar las mediciones higiénicas conforme a las metodologías, normas técnicas y guías aplicables (nacionales o internacionales reconocidas) para cada factor de riesgo evaluado (iluminación, ruido y confort térmico).
6. Garantizar la rigurosidad y calidad técnica en la toma de muestras, procesamiento de datos y obtención de los resultados de las mediciones ambientales.
7. Elaborar y entregar los informes técnicos parciales y/o por factor evaluado, conteniendo el análisis detallado de los resultados frente a los valores límites permisibles normativos.
8. Realizar la sustentación técnica de los resultados obtenidos y de los informes presentados ante los funcionarios o instancias de la entidad que así lo requieran.
9. Formular recomendaciones técnicas de mejora claras y viables orientadas al control de los factores de riesgo evaluados, con el fin de optimizar las condiciones de trabajo en las instalaciones de la entidad.
10. Mantener estricta confidencialidad sobre la información, datos, documentos y resultados obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarlos sin autorización previa y escrita de la entidad.
11. Corregir, ajustar o enmendar, sin costo adicional para la entidad y dentro de los plazos establecidos por el supervisor, los errores, inconsistencias u omisiones que sean atribuibles al contratista en los informes o mediciones.
12. Cumplir cabalmente con las disposiciones, políticas y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecidos por la Agencia, así como utilizar los

elementos de protección personal (EPP) requeridos para el ingreso y permanencia en las instalaciones.

13. Informar de manera inmediata al responsable del SG-SST y al supervisor del contrato cualquier condición o acto inseguro identificado durante el desarrollo de las labores de campo.
14. Presentar un informe final consolidado que integre las mediciones higiénicas de iluminación, ruido y confort térmico, junto con sus respectivos soportes, análisis y recomendaciones definitivas, a satisfacción del supervisor.
15. Mantener los precios y valores unitarios ofertados durante toda la ejecución y vigencia del contrato, sin que haya lugar a reajustes no pactados contractualmente.
16. Identificar y documentar los puntos de medición que presenten resultados por fuera de los criterios técnicos o límites de referencia aplicables, indicando las posibles causas, los riesgos asociados y las medidas de intervención recomendadas, de acuerdo con el alcance del servicio contratado.
17. Garantizar que los resultados, conclusiones y recomendaciones contenidos en los informes correspondan a las mediciones efectivamente realizadas y se encuentren debidamente sustentados en los datos obtenidos, las metodologías aplicadas y los criterios técnicos y normativos pertinentes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS RELACIONADAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO:

1. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad del personal idóneo y competente requerido para realizar las mediciones higiénicas de iluminación, ruido y confort térmico, de conformidad con los perfiles establecidos en la ficha técnica.

2. Entregar las hojas de vida y demás documentos requeridos en cuanto al equipo de trabajo, después de la firma del acta de inicio, esta documentación será verificada por el supervisor del contrato de acuerdo con lo estipulado en los documentos del proceso.

3. El contratista deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cumpla con las obligaciones de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

4. El contratista deberá garantizar que el personal encargado de realizar las mediciones cuente con los elementos de protección personal requeridos, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades desarrolladas y los protocolos de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

DESDE	HASTA
Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución.	15 de diciembre de 2026

.

4. VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la contratación corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. OBSERVACIONES TÉCNICAS

- La Entidad no cuenta con equipos especializados, instrumentos calibrados, recursos metrológicos ni personal técnico especializado para realizar directamente este tipo de mediciones.
- Las mediciones permitirán actualizar la línea base de iluminación, ruido y confort térmico de la Entidad.
- Los resultados servirán como insumo para la actualización de la matriz de peligros y la implementación de medidas de intervención.